



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 032-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 18 de enero de 2024.

VISTO: La Resolución N° 096-2019-UNAJMA-FCE, de fecha 25 de junio de 2019; Resolución Decanal N° 016-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 10 de enero de 2024; Carta N° 006-2024-UNAJMA-FCE-DACE/Doc, de fecha 16 de enero de 2024; con Memorando N° 050-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 18 de enero de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, cuyo artículo 66 dice: La tesis es una modalidad de obtención de título profesional, que consiste en un trabajo de investigación científica o tecnológica, dentro de una línea de investigación establecida. Debe ser original e inédito y sustentada ante un jurado evaluador en acto público. Artículo 72. Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la aprobación del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Que, mediante Resolución N° 096-2019-UNAJMA-FCE, de fecha 25 de junio de 2019, aprueba la ejecución del proyecto de investigación (tesis) denominado: "Comunicación organizacional y trabajo en equipo en la Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chanka Andahuaylas, 2019", presentada por la Bachiller Xiomara Ochoa Tapia, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante Resolución Decanal N° 016-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 10 de enero de 2024, se aprueba el informe final de tesis: "Comunicación organizacional y trabajo en equipo en la Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chanka Andahuaylas, 2019", presentada por la Bachiller Xiomara Ochoa Tapia, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante Carta N° 006-2024-UNAJMA-FCE-DACE/Doc, de fecha 16 de enero de 2024, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, en su condición de presidente de jurado evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 82, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por UNANIMIDAD, a la Bachiller Xiomara Ochoa Tapia, obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
15	Quince	Bueno



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



RESOLUCIÓN DECANAL N° 032-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 18 de enero de 2024.

Que, con Memorando N° 050-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 18 de enero de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el acta de sustentación de tesis: “Comunicación organizacional y trabajo en equipo en la Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chanka Andahuaylas, 2019”, presentada por la Bachiller Xiomara Ochoa Tapia, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, logrando la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
15	Quince	Bueno

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por el Dr. Joaquin Machaca Rejas, presidente; Dr. Julio César Machaca Mamani, secretario y el Mgtr. Simón José Cama Flores, vocal y al Mgtr. Edwin Mescco Cáceres, asesor.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oscar Apaza Apaza
SECRETARIO ACADÉMICO